



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 FEB 2018

Expediente Nº 2502/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Decreto Nº 005/18, por la cual el Poder Ejecutivo Nacional declara el Año 2018 como el "AÑO CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA", y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se dispone que durante el Año 2018, toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependiente de ésta, debería llevar la leyenda "2018- AÑO CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

Que la Reforma Universitaria de 1918 fue un movimiento social trascendental que modificó de manera profunda el funcionamiento de las Universidades Nacionales y a través de la misma se garantizó el acceso de los sectores populares a la Educación Superior. Sus principios y su legado se expandieron por Latinoamérica y el mundo y fueron muchos los países que adoptaron el espíritu reformista.

Que en tal sentido, Consejeros Directivos y Superiores del Estamento Estudiantil solicitan que la Universidad Nacional de Salta adhiera al Decreto señalado e incorpore dicha leyenda en toda documentación oficial de las diferentes unidades de gestión.

Que se comparte con el pedido formulado por los representantes estudiantiles,

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2018)

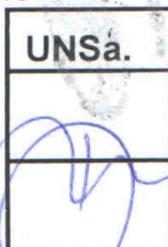
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto Nº 005/18 del Sr. Presidente de la Nación Argentina, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la documentación oficial de la Universidad (Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y demás unidades administrativas) deberán llevar inserta en la parte superior derecho la leyenda: "2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías y Centros de Estudiantes. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA